

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2025, por la que se asignan dotaciones económicas para la financiación de proyectos colaborativos con asociaciones, organizaciones, pymes y micropymes sectoriales en desarrollo de las acciones de difusión y mejora de la calidad de la Formación Profesional.

En el marco del décimo objetivo temático del Fondo Social Europeo, referido a la inversión en educación, y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, el Ministerio de Educación y Formación Profesional financia las acciones de difusión y mejora de la calidad de la Formación Profesional del sistema educativo. Estas tienen como objetivo específico el aumento de la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior y la mejora de la calidad de la Formación Profesional, y se articulan a través de los créditos distribuidos a las comunidades autónomas.

El Marco de Referencia Español de aseguramiento de la calidad, en concordancia con el Marco de Referencia Europeo de Garantía de Calidad, tiene como objetivo general garantizar y mejorar la calidad de la Formación Profesional del sistema educativo a nivel de sistemas (administraciones implicadas) y de centros proveedores de Formación Profesional, dando respuesta a las necesidades a nivel nacional, regional y local, a las recomendaciones europeas y a las que pudieran surgir dentro del ámbito de los interlocutores sociales.

El Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 7 de octubre de 2024, publicado mediante la Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, de fecha 25 de noviembre de 2024, define los criterios de distribución, así como el reparto resultante del crédito destinado en el año 2024 al Programa de cooperación territorial de calidad en Formación Profesional del sistema educativo español. La distribución concede un importe de 3.174.685,15 euros a la Comunitat Valenciana, para la financiación de las acciones de calidad en el sistema de formación profesional, susceptible de cofinanciación por el fondo social europeo plus en el marco financiero plurianual 2021-2027.

Entre las actuaciones subvencionables a desarrollar, se encuentran los «Proyectos colaborativos con asociaciones sectoriales de apoyo a pymes y micropymes», cuyo objetivo es el de facilitar redes de transferencia entre centros de FP, consorcios, asociaciones, pymes y micropymes.

En el desarrollo de esta actuación la Dirección General de Formación Profesional (DGFP) de la Conselleria de Educación busca facilitar la relación entre los centros donde se imparte Formación Profesional con los agentes productivos del entorno, con el objetivo de establecer vínculos que permitan ajustar tanto los programas formativos como los convenios de colaboración centro-empresa.

Por todo lo expuesto, la Dirección General de Formación Profesional, lanza el programa «Talento pyme» para lograr esas sinergias y la transferencia de la innovación entre los centros de FP y Pymes y/o MicroPymes.

En la Comunitat Valenciana y de acuerdo con la Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, actualmente se imparte formación correspondiente a 26 familias profesionales en diferentes niveles.

Son considerados por la DGFP centros representativos de una familia profesional para llevar a cabo el programa «Talento Pyme», aquellos centros educativos en los que se imparte formación en todos los niveles del grado D o mayor sea la amplitud de su oferta de títulos de la familia profesional y que pertenezcan a la red de Innovatec repartidos por toda la Comunitat Valenciana.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, modificado por el Decreto 88/2025, de 10 de junio, del Consell y por la delegación de competencias establecidas en el apartado sexto de la Resolución de 30 de enero de 2025, sobre delegación de competencias en determinados órganos,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene como objeto la asignación de dotaciones económicas para la financiación de proyectos colaborativos entre centros y asociaciones, organizaciones, pymes y micropymes para potenciar la adecuación de los programas formativos en Formación Profesional a las necesidades de los sectores productivos.

La finalidad de las asignaciones es cubrir los gastos de la organización y ejecución derivados de los encuentros organizados por los centros en el marco de los proyectos sectoriales. Dichos encuentros se llevarán a cabo en centros o empresas de acuerdo con las características y objetivos establecidos en esta resolución y para contribuir al refuerzo de la colaboración entre los centros formadores de cada familia profesional y las empresas de los sectores productivos.

La participación en las jornadas está dirigida al profesorado con atribución docente en Formación Profesional en centros públicos de titularidad de la Generalitat Valenciana y centros privados concertados sostenidos con fondos públicos dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, con la finalidad de mantener actualizada la competencia técnica del profesorado y contribuir a la mejora de los planes formativos.

En este contexto, la Dirección General de Formación Profesional, lanza el programa «Talento pyme» con el objetivo de potenciar el trabajo colaborativo entre centros educativos y asociaciones, organizaciones, Pymes y Micropymes. Este programa se va a dividir en proyectos colaborativos sectoriales, para facilitar la flexibilidad y adaptación de las acciones por sectores. Así pues, se diferencian los siguientes proyectos, con la consiguiente asignación económica por proyecto y división de familias profesionales indicada en el anexo I:

- Proyecto colaborativo en el área de transporte y logística.
- Proyecto colaborativo en el área de Tecnología de la construcción e instalaciones.
- Proyecto colaborativo en el área de Tecnología de la fabricación.
- Proyecto colaborativo en el área de Tecnología de la información y de la comunicación.
- Proyecto colaborativo en el área de Artes creativas y moda.
- Proyecto colaborativo en el área de Servicios sociales y personales.

Segundo. Financiación

La financiación de los proyectos se realizará a través de asignaciones económicas a centros representativos de las diferentes familias profesionales que serán responsables de la organización de los encuentros sectoriales centros-empresas. La relación de dichos centros con indicación de la familia profesional de la que serán responsables se indica en el anexo II. Las cantidades asignadas, con carácter de gasto extraordinario de funcionamiento, se abonará a cargo de la aplicación presupuestaria G01090205GE00000.422C00.22699, FONDOTE22000053 del presupuesto de la Generalitat del año 2025, del que se destina a esta convocatoria 375.000 euros.

Tercero. Cuantías

Se asignará a cada uno de los centros públicos que figuran en el anexo II de esta resolución la cantidad de 7.500 euros para la organización de la acción centro-empresas de la que son responsables.

Cuarto. Percepción de las dotaciones económicas

La entrega de la asignación económica se realizará por transferencia bancaria al centro docente por medio de orden de pago, a propuesta de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, a cargo del presupuesto anual del ejercicio 2025.

Quinto. Plazo de ejecución y gastos justificables

1. El plazo de ejecución de las acciones será desde la fecha de efectos de esta resolución, hasta el 15 de diciembre de 2025.

2. La dotación asignada se podrá emplear para lo siguiente: servicios de apoyo organizativo, servicios de orientación organizativa y cualquier otro gasto corriente en bienes y servicios derivado de la ejecución de los proyectos puestos en marcha por el centro con el visto bueno de la DGFP.

Sexto. Justificación de los gastos realizados

1. Dado el carácter de sobredotación por gasto extraordinario de funcionamiento, el centro docente especificará en los documentos de control de la actividad económica los ingresos y gastos que se produzcan por razón de esta convocatoria.

Los centros adjuntarán la justificación del importe de la asignación económica concedida al balance anual que tienen que efectuar, conforme a la Orden de 18 de mayo de 1995, de la Conselleria de Educación y Ciencia (DOGV núm. 2526, 09.06.1995)



2. El centro conservará las facturas y documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos efectuados para posteriores comprobaciones de la inversión durante 5 años.

3. Tanto la dotación percibida por el centro como los gastos a cargo suyo se inscribirán tan pronto como sea posible en la subcuenta correspondiente de la gestión económica en ITACA.

4. El centro tendrá que invertir la cantidad económica que se le asigne exclusivamente al fin previsto. En caso de que el centro disponga de un remanente después de abonar la totalidad de las facturas (gastos) correspondientes al programa para el cual se percibe la dotación económica, se procederá a su reintegro a la Generalitat.

5. El centro remitirá la documentación justificativa de los gastos realizados mediante el procedimiento que se establezca por instrucción la Dirección General de Formación Profesional.

6. La justificación de los gastos estará formada por la siguiente documentación:

a) Relación de facturas y documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa:

– Respecto a los gastos efectuados: aprobación del gasto, factura o documento de valor probatoria equivalente y documento de conformidad en la recepción.

– Respecto a los pagos efectuados: resguardo de la transferencia bancaria de pago y resguardo de realización efectiva de pago.

– Respecto de la contabilidad de las actuaciones: documento contable de ITACA que refleje el apunte de la operación realizada.

b) Diligencia explicativa de facturas electrónicas.

c) Certificado de toma de conocimiento de la cofinanciación de la actuación.

d) Certificado de tenencia y custodia de la documentación.

e) Pruebas de asistencia en forma de declaración firmada por el centro organizador en la que se especifique el nombre y datos de las personas participantes, el propósito de la acción y las fechas de inicio y conclusión.

Séptimo. Figura de coordinación de los encuentros

Cada centro con asignación económica nombrará una figura de coordinación entre el profesorado de la familia profesional con destino definitivo en el centro para cada acción que realice. Esta figura de coordinación será la responsable de la gestión derivada del evento y el enlace con la DGFP.

Octavo. Características de los encuentros sectoriales

Para llevar a cabo estos encuentros sectoriales, los centros educativos deben organizar encuentros para fortalecer la interrelación entre el sistema formativo y el entorno productivo. Estos encuentros se realizarán en una o varias jornadas de trabajo, según se considere, con todos los participantes involucrados.

En dichos encuentros participarán: profesorado de las familias profesionales objetivo de la acción y representantes del sector productivo de la familia profesional.

El centro receptor de los fondos será responsable de la organización, implementación y gestión de los encuentros, aunque estos no estarán dirigidos únicamente al profesorado del propio centro. En cada acción se involucrará a profesorado de la mayor cantidad posible de centros que imparten formación de la familia profesional como se pueda. Si es necesario se limitarán las posibilidades de participación por centro.

Los encuentros se desarrollarán en una empresa, centro de FP, organización o institución aprobada por la DGFP ubicada en la Comunitat Valenciana y tendrán lugar entre la fecha de efectos de esta resolución, y el 15 de diciembre de 2025.

Noveno. Objetivos de los encuentros sectoriales

Los objetivos que se persiguen con estos proyectos y que los centros coordinadores de los mismos deben asegurar son los siguientes:

1. Actualizar la relación centros-empresas y posibles convenios de colaboración.

2. Determinar los perfiles profesionales de los títulos de la familia profesional.

3. Definir actualización de contenidos de acuerdo con los currículos y las necesidades del sector productivo.

4. Definir los enfoques metodológicos más adecuados para la adquisición de los distintos Resultados de Aprendizaje de cada título.



5. Establecer un directorio de Resultados de Aprendizaje según la facilidad de adquisición en los centros productivos.
6. Determinar número de plazas de FP Dual (modalidad general o intensiva) disponibles en cada centro productivo participante.
7. Establecer posibles retos o proyectos reales a desarrollar por el alumnado en los centros.
8. Definir posibles módulos optativos interesantes para complementar o potenciar los perfiles profesionales de los titulados en FP.
9. Llegar a acuerdos de colaboración para el desarrollo de visitas guiadas con el alumnado.
10. Llegar a compromisos de colaboración para la realización de actividades conjuntas entre los centros y las empresas participantes.
11. Explorar las posibilidades de montaje en los centros con la colaboración de las empresas de aulas tecnológicas ajustadas a los perfiles profesionales demandados por el sector productivo.
12. Explorar las posibilidades de colaboración para acercar los centros productivos al alumnado de la FP básica.

Décimo. Documentos resultados de las acciones

De las jornadas de trabajo que se realicen, será necesario obtener la documentación que permita escalar el impacto del trabajo realizado al conjunto de profesorado de la familia profesional. Dicha documentación se compartirá mediante medios electrónicos por la DGFP y comprenderá como mínimo, los siguientes documentos:

1. Memoria resumen del trabajo realizado con detalle de sus participantes y acciones.
2. Documentos descriptivos de los compromisos alcanzados y propuestas realizadas, incluyendo como mínimo:
 - Relación de los convenios de colaboración alcanzados o actualizados.
 - Detalle de los perfiles profesionales definidos incluyendo valor ponderado de las competencias profesionales y el tratamiento de las competencias para la empleabilidad.
 - Detalle de las modificaciones propuestas en contenidos y enfoques metodológicos.
 - directorio de Resultados de Aprendizaje de ciclos y empresas
 - Detalle de las plazas disponibles en cada modalidad de centro productivo participante
 - Retos o proyectos con viabilidad de desarrollo en los centros educativos
 - Esquema general de los módulos optativos planteados
 - Relación de acuerdos de colaboración centro-empresa para visitas sectoriales, actividades conjuntas o formación del profesorado
 - Relación de aulas tecnológicas promovidas durante la jornada
 - Actividades propuestas a desarrollar relacionadas con la FP Básica

Undécimo. Solicitud de participación del profesorado

1. La oferta de acciones se publicará en la web de la Dirección General de Formación Profesional:
 - <https://ceice.gva.es/va/web/formacion-profesional/innovatec>.
2. Una vez publicada la oferta de acciones, se habilitará un formulario en la misma página web para que profesorado interesado pueda inscribirse.
3. El formulario indicará en su cabecera el periodo durante el cual el profesorado podrá realizar la inscripción para la acción.
4. Los centros organizadores de las acciones atenderán las solicitudes, y comunicarán su aceptación o denegación motivada a las personas solicitantes.

Duodécimo. Requisitos del profesorado

1. Sólo podrá participar profesorado con atribución docente en Formación Profesional que ocupe el puesto de docente en centros públicos de titularidad de la Generalitat Valenciana y centros privados concertados sostenidos con fondos públicos dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.
2. El profesorado deberá tener alguna de las especialidades docentes relacionada con la acción solicitada o formar parte de la bolsa de trabajo para dichas especialidades.

Decimotercero. Selección del profesorado

La selección del profesorado se realizará conforme a los siguientes criterios, siempre que cumplan los requisitos:

1. Las solicitudes se priorizarán por fecha de registro en el formulario.

2. Se priorizará la participación de la mayor cantidad de centros en cada acción, por lo que podrá limitar el número de participantes por centro.

3. En el caso de plazas vacantes se aumentará el cupo de participantes posibles por centro.

Decimocuarto. Reconocimiento del trabajo realizado

De acuerdo con lo previsto en la Orden 54/2014, de 1 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la acreditación y valoración de las actividades de formación permanente y otras actividades para la mejora de la calidad de la enseñanza, y en coordinación con la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, se acreditará la participación en las jornadas sectoriales de acuerdo con los siguientes criterios:

- Colaboración como figura de coordinación de un encuentro sectorial de familia profesional, un total de 20 horas de participación en un proyecto de investigación e innovación educativa.

- Participación como asistente a un encuentro sectorial de familia profesional, un total de 8 horas de participación en una jornada de formación.

Para el reconocimiento de la participación en los citados proyectos, se estará a lo dispuesto en la norma que reglamentariamente establezca las condiciones de reconocimiento de la citada participación.

Decimoquinto. Delegación de competencias

Se delega en la persona titular de la DGFP para adoptar las medidas e instrucciones oportunas para el cumplimiento y la aplicación de esta resolución y también para resolver y notificar todas las incidencias que se planteen es su interpretación y ejecución.

Decimosexto. Efectos

Esta resolución producirá efectos a partir del día siguiente de ser publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 29 de septiembre de 2025

(p. d. R 30.01.2025; DOGV 10037, 31.01.2025)

Marta Armendia Santos

Directora general de Formación Profesional



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Cofinanciado por
la Unión Europea

ANEXO I

Cuantía total de cada uno de los proyectos colaborativos sectoriales que se van a desarrollar:

Proyectos colaborativos	Cuantía por proyecto	Familias profesionales
Proyecto colaborativo en el área de transporte y logística	22.500 €	Transporte y mantenimiento de vehículos Marítimo pesquera
Proyecto colaborativo en el área de Tecnología de la construcción e instalaciones	60.000 €	Edificación y obra civil Electricidad y electrónica Energía y agua Instalación y mantenimiento
Proyecto colaborativo en el área de Tecnología de la fabricación	67.500 €	Agraria Fabricación mecánica Industrias alimentarias Industrias extractivas Madera, mueble y corcho Química
Proyecto colaborativo en el área de Tecnología de la información y de la comunicación	45.000 €	Administración y gestión Informática y comunicaciones
Proyecto colaborativo en el área de Artes creativas y moda	67.500 €	Artes gráficas Artes y artesanías Comercio y marketing Imagen y sonido Textil, confección y piel Vidrio y cerámica
Proyecto colaborativo en el área de Servicios sociales y personales	112.500 €	Actividades físicas y deportivas Hostelería y turismo Imagen personal Sanidad Seguridad y medioambiente Servicios socioculturales y a la comunidad



ANEXO II
Asignaciones económicas para cada centro educativo perteneciente a los proyectos sectoriales anteriores.

Proyecto colaborativo	Familia Profesional	Centro educativo	Código	Localidad	Cuantía por proyecto	Total por Proyecto
Proyecto colaborativo en el área de transporte y logística	Transporte y mantenimiento de vehículos	IES Maria Ibars	3004235	Dénia	7.500,00 €	22.500,00 €
	Transporte y mantenimiento de vehículos	IES Joan Fuster	46021617	Sueca	7.500,00 €	
	Marítimo-Pesquera	CIPFP Politécnico Maritim Pesquer del Mediterrani	3002007	Alacant	7.500,00 €	
Proyecto colaborativo en el área de Tecnología de la construcción e instalaciones	Edificación y obra civil	IES El Palmeral	3007418	Orihuela	7.500,00 €	60.000,00 €
	Electricidad y electrónica	IES Politécnico	12001307	Castelló de la Plana	7.500,00 €	
	Electricidad y electrónica	CIPFP Vicente Blasco Ibañez	46013104	València	7.500,00 €	
	Electricidad y electrónica	IES Antonio José Cavanilles	3001911	Alacant	7.500,00 €	
	Energía y agua	IES Beatriu Fajardo de Mendoza	3014472	Benidorm	7.500,00 €	
	Instalación y mantenimiento	CIPFP Canastell	3010442	Sant Vicent del Raspeig	7.500,00 €	
	Instalación y mantenimiento	IES Almussafes	46022609	Almussafes	7.500,00 €	
	Instalación y mantenimiento	IES Llombai	12003328	Borriana	7.500,00 €	
Proyecto colaborativo en el área de Tecnología de la fabricación	Agraria	IES Rodolfo Llopis	03014496	Callosa d'en Sarrià	7.500,00 €	67.500,00 €
	Agraria	IES Gilabert de Centelles	12005601	Nules	7.500,00 €	
	Agraria	IES Josep Segrelles	46000213	Albaida	7.500,00 €	
	Fabricación mecánica	IES Molí del Sol	46024151	Mislata	7.500,00 €	
	Fabricación mecánica	IES La Foia	3006153	Ibi	7.500,00 €	
	Industrias alimentarias	CIPFP Valle de Elda	3014812	Elda	7.500,00 €	
	Industrias Extractivas	CIPFP Complejo Educativo de Ceste	46018761	Ceste	7.500,00 €	
	Madera, mueble y corcho	CIPFP Catarroja	46031672	Catarroja	7.500,00 €	
	Química	CIPFP Vicente Blasco Ibañez	46013104	València	7.500,00 €	
Proyecto colaborativo en el área de Tecnología de la información y de la comunicación	Administración y gestión	IES Botànic Cavanilles	12002671	Vall D'Uixó	7.500,00 €	45.000,00 €
	Administración y gestión	IES Canónigo Manchón	3003966	Crevillent	7.500,00 €	
	Administración y gestión	CIPFP Misericòrdia	46018035	València	7.500,00 €	
	Informática y comunicaciones	IES Camp del Morvedre	46007748	Port de Sagunt	7.500,00 €	
	Informática y comunicaciones	IES San Vicente	3008423	Sant Vicent del Raspeig	7.500,00 €	
	Informática y comunicaciones	IES Álvaro Falomir	12000251	Almassora	7.500,00 €	



Proyecto colaborativo en el área de Artes creativas y moda	Artes gráficas	IES Carrús	3009385	Elx	7.500,00 €	67.500,00 €
	Artes y artesanías	CIPFP Benicarló	12007334	Benicarló	7.500,00 €	
	Comercio y marketing	IES Honori Garcia	12002661	Vall d'Uixó	7.500,00 €	
	Comercio y marketing	IES Doctor Balmis	3013819	Alacant	7.500,00 €	
	Comercio y marketing	IES Federica Montseny	46017501	Burjassot	7.500,00 €	
	Imagen y sonido	IES Veles e Vents	46022181	Grau i Platja de gandia	7.500,00 €	
	Imagen y sonido	IES Luis García Berlanga	3010478	San Joan d'Alacant	7.500,00 €	
	Textil, confección y piel	IES Sixto Marco	3005082	Ex	7.500,00 €	
	Vidrio y cerámica	IES El Caminàs	12004217	Castelló de la Plana	7.500,00 €	
Proyecto colaborativo en el área de Servicios sociales y personales	Actividades físicas y deportivas	IES La Nucia	3015105	La Nucia	7.500,00 €	112.500,00 €
	Actividades físicas y deportivas	IES Miralcamp	12003444	Vila-real	7.500,00 €	
	Hostelería y turismo	IES Joan Llopis Marí	46020492	Cullera	7.500,00 €	
	Hostelería y turismo	IES Mediterrània	12006615	Benidorm	7.500,00 €	
	Hostelería y turismo	CIPFP Costa de Azahar	12001241	Grau de Castelló	7.500,00 €	
	Imagen personal	IES El Cabanyal	46013050	València	7.500,00 €	
	Imagen personal	IES La Torreta	3005768	Elda	7.500,00 €	
	Imagen personal	IES Francesc Tàrraga	12002889	Vila-Real	7.500,00 €	
	Sanidad	CIPFP La Laboral	46007554	Port de Sagunt	7.500,00 €	
	Sanidad	IES Matilde Salvador	12005261	Castelló de la Plana	7.500,00 €	
	Sanidad	CIPFP Batoi	03012165	Alcoi	7.500,00 €	
	Seguridad y medio ambiente	CIPFP Complejo Educativo de Cheste	46018761	Cheste	7.500,00 €	
	Seguridad y medio ambiente	CIPFP Canastell	3010442	Sant Vicent del Raspeig	7.500,00 €	
	Servicios socioculturales y a la comunidad	IES Gran Via	3014861	Alacant	7.500,00 €	
	Servicios socioculturales y a la comunidad	IES Gilabert de Centelles	12005601	Nules	7.500,00 €	